



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 104-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 23 JUN 2015

VISTO; el Oficio N° 463-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de abril del 2015, Informe N° 035-2015-GRA/GG-SGSL-GAE, Decretos Nros° 3493-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2163-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2084-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en dos (02) folios y tres (03) anillados haciendo un total de un mil ochenta y uno (1081) folios respectivamente, sobre aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 08 de abril del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad: "IMPLEMENTACION CON MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", reconsiderado con código SNIP 2166755, desarrollado en el Año Fiscal del 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 15-04-2014 y la fecha de término de ejecución el 14-11-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, en la modalidad Administración Directa, a través de la Oficina Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución contando con el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE con Acta de Sesión N° 011-2013, de fecha 06 de marzo del 2013, aprobado con la Resolución Gerencia Regional N° 061-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de marzo del 2013, por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'376,000.00); El año 2014 el Gobierno Regional Ayacucho, ha transferido la suma de Quinientos Ochenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/.583,074.00), para continuar con la producción de los mobiliarios escolares para diferentes niveles de educación; Con el presupuesto habilitado se ha ejecutado mobiliarios escolares de 600 mesas y



sillas para el primer y segundo grado de primaria, 900 mobiliarios para tercero y sexto grado de primaria consistente en mesas y sillas, 2,180 mobiliarios de mesas, sillas para el nivel secundario, todas ellas con el acabado del pintado, laqueado y sus logos respectivos del Gobierno Regional; La evaluación de meta se realiza con el informe final remitido por el residente de obra, con las valorizaciones físicas y gastos financieros sustentados con documentos contables. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Los mobiliarios escolares fueron entregados a diferentes centros educativos, de acuerdo a las necesidades previstas por el residente y supervisor de meta; El Gobierno Regional Ayacucho, por el aumento del estudiantado año tras año debe asignar presupuestos considerables para la confección de mayor cantidad de mobiliarios escolares Contando con las solicitudes presentados por las autoridades de los diferentes centros educativos a nivel de la provincia de Huamanga, tanto el residente, supervisor de obra y coordinando con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho debe favorecer con la implementación a los centros educativos más alejados y exista necesidades urgentes de apoyo; La Comisión de Liquidaciones física y financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

**II.- Características Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2014**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS			
26.23.99	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.99.3	Costo de Administración Directa-Personal	227,666.00	00.0	227,666.00
26.23.99.4	Costo de Administración Directa-Bienes	335,748.10	181,28	335,929.38
26.23.99.5	Costo de Administración Directa-Servicios		3,464.00	3,464.00
<b>T O T A L</b>		<b>563,414.10</b>	<b>3,645.28</b>	<b>567,059.38</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>99.35</b>	<b>0.65</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	567,059.38
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA	
1501.089.902	Por Administración Directa-Personal	227,666.00
1501.089.903	Por Administración Directa-Bienes	335,929.38
1501.089.904	Por Administración Directa-Servicios	3,464.00
<b>TOTAL:</b>		<b>567,059.38</b>



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/.567,059.38 (Quinientos Sesenta Siete Mil Cincuenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/.567,059.38 (Quinientos Sesenta Siete Mil Cincuenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles), contabilizada en el periodo del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto de actividad "IMPLEMENTACION CON MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", Ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, ya vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de actividad "IMPLEMENTACION CON MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/.567,059.38 (Quinientos Sesenta Siete Mil Cincuenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA